



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**



Visto *[firma]*
SJ

Montevideo, 03 MAR 2011

VISTO: estos antecedentes relacionados con la solicitud de adquisición de una fracción de terreno sin empadronar, perteneciente al Patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la 11ra. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, por parte de la Sra. Sandra Janet Getmanchuk.-----

[circulo]

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Topografía, de la misma Secretaría de Estado, procedió a practicar la correspondiente mensura de la fracción de terreno cuya compra se solicita.-----

II) Que la Asesoría Técnica (Area Jurídica) de la mencionada Unidad Ejecutora expresa que no tiene observaciones que formular desde el punto de vista legal a estas actuaciones.-----

CONSIDERANDO: que por lo expuesto, corresponde resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a lo establecido por el Art. 8vo. de la Ley de Expropiaciones N° 3.958 del 28 de marzo de 1912, en el Art. 195 de la Ley N° 15.903 del 10 de noviembre de 1987 y Art. 320 de la Ley N° 16.170 del 28 de

diciembre de 1990, a las excepciones establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 370/03 de fecha 10 de setiembre de 2003.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RE S U E L V E :

1º) Desaféctese del dominio Público, una fracción de terreno (antiguo camino Nacional a Salto), perteneciente al Patrimonio del Estado – Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la 11ra. Sección Judicial del Departamento de Paysandú, la que de acuerdo al plano del Ing. Agrimensor Eduardo D’Alessandro de febrero de 2002 tiene un área de 0Hás. 9500m² y sus deslindes son: por el Sur, Arroyo Quebracho lindando con el Padrón N° 974; por el Oeste, dos tramos rectos de 107m17 h.m.c. y 247m85 orientados de Sur a Norte y Sureste a Noroeste respectivamente, lindando ambos con el Padrón N° 6.082; por el Noroeste, tramo recto de 26m16 lindando con resto del antiguo Camino Nacional y por el Este, dos tramos rectos de 258m37 y 117m25 h.m.c. linderos del Padrón N° 5.477 orientados respectivamente de Noroeste a Sureste y de Norte a Sur.-----

2º) **COMUNIQUESE** y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía



REPUBLICA
ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA



para su toma de razón y demás efectos que correspondan.-----

Sg

JOSE MUJICA
Presidente de la República